



**DILIGENCIA sobre error detectado en la adenda al convenio interadministrativo de colaboración plurianual entre el IASS y la Comarca Comunidad de Teruel para la financiación del centro de servicios sociales y la gestión de programas específicos de servicios sociales, durante los ejercicios de 2022 a 2025, con el objeto de adaptar su contenido al Decreto 30/2023, de 22 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento de los centros de servicios sociales en Aragón**

Con fecha 15 de noviembre de 2023, se firmó la adenda al convenio citado. La misma se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el 15 de diciembre de 2023.

Se ha advertido la existencia de un error material en el crédito consignado con cargo al Fondo Social Comarcal en el año 2023, que afecta a las cláusulas cuarta y séptima de la adenda.

Se trata de modificaciones no sustanciales, que no afectan al presupuesto global para el año 2023, ni a la cuantía que el IASS se compromete a aportar, manteniéndose esta en 396.568,08 €, tal como establece la adenda firmada.

Por ello, de acuerdo con el apartado 2 del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que "*Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*", se procede, mediante la presente diligencia, a modificar dicho error.

En la cláusula cuarta; hay que modificar el importe de "servicios sociales generales", donde dice 184.311,04, debe decir 182.625,57. Esta modificación supone un cambio en los importes totales de la tabla que aparece en la citada cláusula, que debe quedar redactada como se indica a continuación:



Concepto de gasto	2023	2024	2025	Total
5% del coste salarial del equipo básico	20.360,43	20.360,43	20.360,43	61.081,29
Servicios sociales generales	182.625,57	184.311,04	184.311,04	551.247,65
<b>Total crédito FSC</b>	<b>202.986,00</b>	<b>204.671,47</b>	<b>204.671,47</b>	<b>612.328,94</b>

En la cláusula séptima, en la tabla donde se contemplan los programas específicos de servicios sociales financiados en el ejercicio 2023, debe modificarse el coste total y la aportación del IASS con cargo al Fondo Social Comarcal (debe aparecer el mismo importe indicado en la cláusula cuarta), quedando finalmente con las cuantías siguientes:

Denominación	Nº apar/ayu	Nº profesionales							Costes de personal	Gastos gales	Coste total	Aportación IASS	Aplicación económica
		C	TS	Ed	Ps	TA	Ad	Int					
Coordinación y gestión programas													460059
Atención dependencia PIAs			1						42.666,43		42.666,43	42.666,43	460059
Atención menores				1					41.612,00		41.612,00	31.209,00	460059
Desarrollo Pueblo Gitano													460059
Proyecto específico inserción social													460059
Itinerarios SPAIS			1						41.939,71		41.939,71	41.939,71	460059
Fondo Social Comarcal (SSG)											182.625,57	182.625,57	460118
At. dependencia Tele asistencia													460095
Teleasistencia complementaria													460095
Ayudas Urg consumo energético	5										1.000,00	1.000,00	460122

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

Jefa de Servicio de Coordinación Funcional e Inclusión Social

Ana Isabel Navarro Martínez